



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 18 de Marzo de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015, de fecha 17 de Marzo de 2015; y,

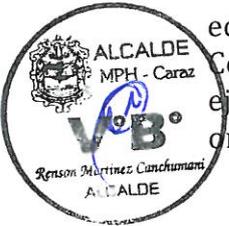
CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1179-2015, de fecha 02 de febrero del 2015, el Tte. CrI. Ing. Cmdte. Bing C/M "CARAZ" N° 32, hace llegar un Proyecto de Convenio Marco entre ambas instituciones, a fin de que sea revisado y aprobado a través del Concejo Municipal, para la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras, programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañadas como consecuencia de desastres naturales;

Que, con Informe Legal N° 022-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica, que, teniendo en cuenta los ítems 2) que señala: *"Revisado los proveídos que obran en el Exp. Adm. N° 1179-2015, así como el Informe N° 070-2015-MPHy/07.11, no realizan el análisis costo beneficio para la Municipalidad Provincial de Huaylas; por lo que corresponde a su representada como órgano involucrado de la formulación, estudios y ejecución de proyectos de obra, realizar el referido análisis"*; y el ítem 3) que señala: *"Asimismo, de tener el resultado favorable del análisis de su representada, este comprometerá transferencias que deberá realizar la Municipalidad Provincial de Huaylas, necesitando para este, la factibilidad presupuestal del órgano respectivo"*; Opina por: Que, previamente al conocimiento del Concejo Municipal, y a una opinión legal más acertada y arreglada a ley, se realice las acciones descritas en el punto 2 y 3 que señala líneas arriba;

Que, mediante informe N° 064-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia Municipal menciona lo siguiente: 1) Analizando la propuesta en la Cláusula Cuarta en lo que corresponde a los compromisos del Ejército en el numeral 1 señala: Ejecutar las actividades en la estructura vial que la Municipalidad le encargue, previa suscripción de convenios específicos de colaboración interinstitucional y de conformidad con los plazos, plan de trabajo y demás estipulaciones que ellos establezcan. Además, en su Cláusula Quinta del





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

convenio se menciona que, dentro de los alcances de este convenio marco, las partes quedan autorizadas a suscribir convenios específicos de colaboración interinstitucional para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientados al cumplimiento de los fines y objetivos planteados en el presente convenio. 2) En tal sentido, esta Gerencia otorgará la respectiva Certificación Presupuestal en el marco de un convenio específico que se firme con el Ejército, para concretar la ejecución de un programa, actividad o proyecto que previamente contará con su asignación presupuestal y en la secuencia funcional respectiva;

Que, con Dictamen N° 012-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ejército del Perú, para la ejecución de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otros, programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales (Resolución Ministerial N° 145-2013-DE/EP). 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ejército del Perú, para la ejecución de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otros, programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales (Resolución Ministerial N° 145-2013-DE/EP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

